

El Peruano

NORMAS LEGALES

Lima, Sábado 16 de Enero de 1982



Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. II — No. 397

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

APRUEBAN LOS PLANES MACRO-REGIONALES DE DESARROLLO DE LA I, II, III, IV y V COMISION REGIONAL DE PLANIFICACION Y LOS PROGRAMAS DE VARIAS LOCALIDADES PARA 1981 y 1982

RESOLUCION SUPREMA N° 0004—82—PCM

Lima, 15 de Enero de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política establece en su artículo N° 111 que "El Estado formula la Política económica y social mediante Planes de Desarrollo que regulan la actividad del Sector Público y orientan en forma concertada la actividad de los demás sectores".

Que, mediante Decreto Supremo No. 032—81—PCM se ha aprobado el Plan Global de Desarrollo para 1981 y 1982, el mismo que establece en su artículo 3° que los Planes de Desarrollo Macro-Regional y Programas Departamentales de Desarrollo serán aprobados mediante Resolución del Presidente del Consejo de Ministros.

Que, las Comisiones Regionales de Planificación, creada por D. S. N° 021—80—PM, han elaborado los Planes Macro-Regionales y Programas Departamentales de Desarrollo para 1981—1982, los mismos que cuentan con la opinión favorable del Instituto Nacional de Planificación.

De conformidad a lo dispuesto por el inciso 21 del artículo 211 de la Constitución del Estado y por los artículos 2 y 6 del Decreto Legislativo N° 177;

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Planificación.

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Apruébese los Planes Macro-Regionales de Desarrollo de la I, II, III, IV, y V Comisión Regional de Planificación, y los Programas de Desarrollo de Amazonas, San Martín, Cajamarca, Lima, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Junín y el Programa de Desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao, para 1981 y 1982, en calidad de instrumentos normativos que aseguran la coherencia de las acciones del Sector Público a realizar en dicho período.

Artículo 2°— Los Presidentes de las Comisiones Regionales de Planificación remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros, a los Ministerios a la Controría General de la República y al Instituto Nacional de Planificación, copia de las evaluaciones de los Planes y Programas de Desarrollo respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros.

MODIFICAN COMISION PERUANA ANTE LA ASOCIACION DEL CONGRESO PANAMERICANO DE FERROCARRILES

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0004—82—PCM

Lima, 15 de Enero de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 0092—79—TC/DS de fecha 09 de abril de 1979, se designó la Comisión Nacional Peruana encargada de representar al Gobierno Peruano ante la Asociación del Congreso Panamericano de Ferrocarriles, estando conformada por miembros nombrados en forma personal;